

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 6 de junio de 1992, por la que se adjudica el suministro de material de riego por aspersión.

Autorizado por resolución de fecha 21 de mayo de 1992 de esta Consejería el concurso de suministro de Material de Riego por Aspersión, vista la propuesta de adjudicación elevada por la Secretaría General Técnica, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

RESUELVO: Adjudicar a la empresa Hydro Aluminio Riego Wright, el suministro de Material de Riego por Aspersión (Lotes 1 y 2):

Lote 1: 25.132.434 pts., IVA incluido.
Lote 2: 20.235.160 pts., IVA incluido.

Mérida, 31 de julio de 1992.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 6 de agosto de 1992, por la que se adjudica el suministro de equipos informáticos con sistema operativo Unix.

Autorizado por resolución de fecha 3 de junio de 1992 de esta Consejería el concurso de suministro de Equipos Informáticos con Sistema Operativo Unix, vista la propuesta de adjudicación elevada por la Secretaría General Técnica, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

RESUELVO: Adjudicar a la empresa El Corte Inglés S.A., el suministro de Equipos Informáticos con Sistema Operativo Unix, por un importe total de 17.502.022 pts., IVA incluido.

Mérida, 7 de agosto de 1992.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 17 de agosto de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente las obras de instalación eléctrica en el Claustro del Palacio de Carvajal en Cáceres.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento de Contratación se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, por el sistema de Adjudicación Directa, de fecha 10 de agosto de 1992, correspondiente a las obras de Instalación Eléctrica en el Claustro del Palacio Luisa de Carvajal en Cáceres, a favor de la empresa Montex Extremadura, S.L., por la cantidad de 6.546.603 pts. (IVA incluido).

Mérida, 17 de agosto de 1992.

El Secretario General Técnico,
FRANCISCO SANCHEZ CHACON

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 29 de junio de 1992, de la Comisión de Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Aceuchal, consistente en la ampliación de suelo urbano al sitio conocido como «Era de las Estrellitas».

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 29 de junio de 1992, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Aceuchal, en sesión plenaria de fecha 10 de enero de 1991 aprobó inicialmente la Modificación del Proyecto de D.S.U. epigrafiada.

RESULTANDO: Que sometida la citada Modificación a información pública durante un mes, no se produjeron alegaciones a la misma.

RESULTANDO: Que el Pleno del Ayunta-

miento, en sesión de 6 de marzo de 1992, aprobó Provisionalmente la Modificación epigrafiada.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/79 de 21-12, y asignada a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. n.º 60 de 22-7-86).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/89.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación. (Arts. 49 de la Ley del Suelo y 161 del Reglamento de Planeamiento).

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el art.º 153.3 y 136 a 139 Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Urbanismo.

ACUERDA

«Aprobar definitivamente la Modificación del Proyecto de D.S.U. de Aceuchal, consistente en la ampliación del suelo urbano al sitio conocido como «Era de las Estrellitas».

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Secretario,

RAFAEL FERRERA CLARAMONT

V.º B.º El Presidente,
JOSE CESTERO BAEZ

RESOLUCION de 29 de junio de 1992, de la Comisión de Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente la Modifica-

ción del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Aceituna, consistente en apertura de calle en parcela municipal.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 29 de junio de 1992, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Aceituna, en sesión plenaria de fecha 27 de junio de 1991 aprobó inicialmente la Modificación del Proyecto de D.S.U. epigrafiada.

RESULTANDO: Que sometida la citada Modificación a información pública durante un mes, no se produjeron alegaciones a la misma.

RESULTANDO: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 30 de diciembre de 1991, aprobó Provisionalmente la Modificación epigrafiada.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/79 de 21-12, y asignada a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. n.º 60 de 22-7-86).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/89.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación. (Arts. 49 de la Ley del Suelo y 161 del Reglamento de Planeamiento).

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el art.º 153.3 y 136 a 139 Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Urbanismo.

ACUERDA

«Aprobar definitivamente la Modificación del Proyecto de D.S.U. de Aceituna, consistente en apertura de calle en parcela municipal».

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-